

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2023

"Por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial la conferida en el Decreto No. 2627 de 2022, Ley 2291 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que, en todas las entidades reguladas por dicha Ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representante de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 reglamentó la elección de los representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal.

Que el Artículo 1º del Decreto 1228 del 2005: "...Los dos (2) Representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrán un suplente que deberá acreditarlos mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal..."

Que de conformidad al Artículo 4º de la norma mencionada en el considerando anterior, el Jefe de la entidad según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. - Definir los parámetros para la elección de los representantes principales y los suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de personal para el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Son funciones de la Comisión de Personal:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados

RESOLUCIÓN NÚMERO **0472** DE 2023

"Por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal"

por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en de estímulos y en su seguimiento.
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES. Los aspirantes deberán acreditar:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura mediante certificado expedido por autoridad competente, con vigencia máxima de 3 meses anteriores a la inscripción
- b. Ser empleado de Carrera Administrativa

PARAGRAFO: Para acreditar los requisitos de este artículo, el Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano deberá descargar el certificado de antecedentes disciplinarios con vencimiento no mayor a noventa (90) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: DEPENDENCIA EN LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN. - Los candidatos deberán realizar la inscripción en el Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN. -

Los aspirantes deberán acreditar las calidades mencionadas en el Artículo Tercero de la presente Resolución, dicha solicitud se hará por medio de correo electrónico dirigido a la Coordinadora del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (jarojasg@cancer.gov.co) y contendrá la siguiente información:

- 1. Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2. Documento de Identidad.
- 3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el Artículo Tercero de la presente Resolución y los documentos que lo sustenten.
- 4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre el tres (03) al diez (10) de agosto de 2023.

Se publicará el listado de admitidos y no admitidos en la página web del Instituto y en la cartelera ubicada frente al Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el día once (11) de agosto de 2023.

En el evento de presentarse que los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos o no se presenten candidatos, la inscripción se prorrogará del catorce (14) al

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2023

"Por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal"

dieciséis (16) de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: LISTA GENERAL DE VOTANTES. - La Lista General de los votantes será publicada por la Coordinación del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, en primera instancia el día once (11) de agosto de 2023 y/o en segunda instancia en el evento de prorroga el día diecisiete (17) de agosto de 2023 en la cartelera del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. El escrutinio se realizará de la siguiente manera:

Día del Escrutinio	24 de agosto de 2023
Lugar de Escrutinio	Se realizara de Manera Virtual
Horario del Escrutinio	7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Declaración de la Elección	Una vez terminado el escrutinio, los jurados leerán en voz alta los resultados.

ARTÍCULO OCTAVO: JURADOS DE VOTACIÓN. - Los jurados de votación serán designados por la Coordinación del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la Lista de candidatos inscritos, a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes en la mesa, quienes actuarán como presidente, vicepresidente y vocal.

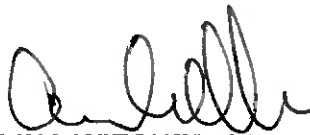
PARAGRAFO: - La notificación a los jurados se efectuarán mediante la publicación de la Lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTÍCULO NOVENO: DIVULGACIÓN. Para efectos de divulgación de la presente Resolución, se fijará en las carteleras del Instituto y en la página web del Instituto.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUL 2023


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: Marlon Francisco Moreno Castiblanco - Auxiliar Administrativo - GATH
Revisó: Hermenegildo Hernández - Técnico Administrativo - GATH
Revisó: Jenny Alexandra Rojas García - Coordinadora - GÁGDTH
Revisó: Lia Margarita Álvarez Puente - Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera - SGGA